

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL, CONVOCATORIA 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades deportivas con sede social en Dos Hermanas e inscritas en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federada senior en categorías máxima y sub-máximas hasta quinta categoría, de las más relevantes ligas deportivas nacionales. Asimismo podrán beneficiarse los clubes inscritos en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas que participen en competición federada de modalidades deportivas de carácter deporte para personas con discapacidad en categorías máxima y sub-máxima hasta segunda categoría, de las más relevantes ligas nacionales de estas modalidades deportivas.

Segundo. Objeto:

Sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas durante la temporada 2018/2019. De entre todos los equipos que conformen dichos clubes irá referido siempre al equipo del club que participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa senior. En caso en el que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, corre por cuenta del club designar el equipo objeto de la solicitud de ayuda que será considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club a los solos efectos de la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de deportes por participación en competiciones de alto nivel publicadas en

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdod_d4_v1.jsp&contenido=1425&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=34&codMenuPN=6

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 151.500 euros. Del importe referido se repartirá entre las entidades deportivas solicitantes hasta un máximo del 91% en concepto de fijos por categoría (137.865 euros) y hasta un máximo del 9% restante en concepto de pluses por logros deportivos (13.635 euros).

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

La presentación de las solicitudes será conforme al modelo de Anexo I directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 08 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar F. Grau Lobato", written over a horizontal line.

OSCAR F. GRAU LOBATO.